

Expte. 13-06786940-5 GOMERO ALFARO  
Emelinda Victoria c. HOSPITAL PEDIÁ-  
TRICO HUMBERTO J. NOTTI p/ Acción  
Procesal Administrativa"

Sala Segunda

EXCMA. SUPREMA CORTE:

De los términos del convenio cuya homologa-  
ción se pretende, se desprende que el mismo recae sobre derechos disponibles;  
que no se encuentra comprometido el orden público; y que tampoco media opo-  
sición de Fiscalía de Estado.

A mérito de lo expuesto, en consecuencia, y  
atento que este Ministerio Público Fiscal propicia y promueve la utilización de  
métodos de conciliación que permitan la solución pacífica de los conflictos (Arg.  
Art. 12 Ley 8.911), procedería que V.E. homologue el acuerdo recién indicado.-

Despacho, 17 de febrero de 2022.-



Dr. HECTOR FRAGAPANE  
Fiscal Adjunto Civil  
Procuración General